

SESIÓN JGL2018/1

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 ENERO DE 2018.

Asistentes:
Sr. Alcalde - Presidente:
D. Manuel Domínguez González

Sres. Concejales:
GONZALEZ PEREZ-SIVERIO ADOLFO
GONZALEZ DAZA MARIA NOELIA
GARCIA RUIZ DOMINGO
HERNANDEZ DORTA JOSE ALEXIS
FARRAIS MOISES DARIO
LIMA GARCIA LAURA MARIA PEREZ

Sra. Secretaria en funciones:
D.ª Raquel Oliva Quintero

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 14:05 horas, del día 8 de enero de 2018, se reúne, en la Sala de Prensa, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria en funciones, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CERRAMIENTO EXTERIOR DEL PARQUE INFANTIL DE SAN AGUSTÍN, CON EL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. Se retira del orden del día porque ya se adoptó acuerdo relativo a dicho asunto en la Junta de Gobierno Local del día 11 de diciembre de 2017.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2017/2400, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL RESENTE, POR EL QUE SE ADJUDICA LAS OBRAS DENOMINADAS REPAVIMENTACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE EL CASTILLO. Se da cuenta el Decreto mencionado anteriormente, dándose por enterados todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente instruido para llevar a cabo la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado **REPAVIMENTACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE EL CASTILLO**, con un presupuesto de licitación de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (548.184,82.-€)** IGIC liquidado a tipo cero, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprueba con fecha 2 de junio de 2014 el Plan de Cooperación 2014-2017, en el que se incluyó, entre otras, las obras

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/01/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



comprendidas en el proyecto denominado **REPAVIMENTACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE EL CASTILLO.**

2º.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 26 de abril de 2017, se solicitó del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Área de Cooperación Municipal y Vivienda) la atribución a esta Entidad Local de la gestión del referido proyecto, solicitando la subvención correspondiente al 80% de aportación insular y un 20% de aportación municipal.

3º.- Mediante Resolución nº 42/2014, de fecha 8/04/2014, por la Administración Tributaria Canaria se reconoció la aplicación del IGIC tipo cero al referido proyecto. El proyecto objeto de licitación cambia respecto a la memoria del proyecto, pero no se modifica su objeto y finalidad.

4º.- En virtud de acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 31 de mayo del presente se acuerda atribuir a esta Entidad Local la gestión del referido proyecto.

5º.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1632/16 de 27 de julio se aprobó la modificación del proyecto de obras denominado "**REPAVIMENTACIÓN Y REMODELACION DE LA CALLE EL CASTILLO**" con el Estudio Básico de Seguridad y Salud, modificándose el mismo por Decreto nº 625/17 de fecha 6 de abril del presente.

6º.- En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación, resultando que mediante Decreto 2017/1433, de 4 de agosto, fue necesario suspender el procedimiento para subsanar el error referido a la clasificación y una serie de determinaciones del proyecto según informe favorable condicionado del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

7º.- Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9/08/2017 se acuerda iniciar nuevo expediente de contratación para las referidas obras una vez atendidas los errores indicados.

8º.- El expediente de contratación se aprobó nuevamente mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia nº 2017/1521, de 18 de agosto.

9º.- Se publicó anuncio de licitación de las citadas obras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 102, de 25 de agosto de 2017, para la presentación de proposiciones.

10º.- Fue necesario proceder a la rectificación de los pliegos aprobados mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2017/1636, de 7 de septiembre, dado que se advirtió un error en la clasificación exigida.

11º.- Se publicó nuevo anuncio de licitación para la presentación de proposiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 111, de 15 de septiembre de 2017.

12º.- Por la Intervención Municipal se ha expedido documentos acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación PBA 1532 61902 (aportación Cabildo Insular) nº de operación 220170013358 y PBA 1532 61901 (aportación Ayuntamiento) nº de operación 220170013357.

13º.- Con fecha 20 de octubre de 2017, se procede a la celebración de la primera Mesa de Contratación y a la apertura de los sobres número 1 y 2, habiéndose presentado a la licitación las siguientes empresas licitadoras:

- ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE S.L.(ASYOTA)
- FALISA S.L.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/01/2018
SECRETARIA	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. (TRAYSESA).
- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
- OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO S.L. (ODEASA)
- CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ S.L.

En dicho acto, de apertura del sobre nº1 y nº 2 se acordó la exclusión de la empresa OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO S.L. al advertirse que ha incluido en el sobre número dos, el documento relativo al análisis de minimización de molestias a los vecinos, aspectos que son objetos de valoración del sobre número tres, en concreto el compromiso de ampliación de plazo de garantía a 60 meses y el compromiso de dedicar un 0,5 % del presupuesto de licitación como aportación dineraria para dedicar a acciones de comunicación que contribuyan a dar a conocer la repercusión que tendrá la ejecución de las obras en variación del tráfico en la zona, itinerarios alternativos etc... En el acta de su razón se hace constar lo siguiente:

“Se hace constar que estos compromisos son objeto de valoración conforme a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente de la cláusula 11.1 apartado C y D.

A la vista de esta declaración de la citada empresa, por los miembros de la Mesa de Contratación se estima que la referida empresa ha adelantado en el contenido del sobre dos datos de su oferta técnica cuya valoración es objetiva. Por tanto, contraviene lo especificado en el párrafo final de la cláusula 14 del pliego que dispone: “La documentación que contienen los sobres 1 y 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre 3 relativo a la proposición económica. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación”; en relación con el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece que “La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos”.

14º.- En posterior Mesa de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, se procedió a examinar el informe de valoración del sobre nº 2 de las empresas licitadoras, del siguiente tenor literal:

*“En relación con la nota de régimen interior de Contratación, de fecha 20 de octubre de los corrientes, referente al expediente instruido para la contratación de las obras denominadas “REPAVIMENTACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE EL CASTILLO”, en la que se remite documentación técnica presentada por las empresas licitadoras de la misma, con el objeto de su estudio, y consecuentemente emitir informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor (sobre 2), para su examen posterior por la Mesa de Contratación, el técnico que suscribe, **INFORMA:***

Se han presentado a la licitación cinco empresas, ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., FALISA, S.L., CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L., TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. y MAYGAR, S.L.

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes del TRLCSP, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas Particulares a regir en la contratación de las obras, en la que se establecen los criterios de valoración de las ofertas, estableciendo en el apartado 11.2 los criterios objeto de juicio de valor, en los siguientes aspectos:

A. MEJORAS ADICIONALES.- Puntuación máxima: 40 puntos

Para que sean aceptadas las mejoras propuestas se deberán estar referidas al listado de mejora que se detalla:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	29/01/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	26/01/2018
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



LISTADO DE MEJORAS ADMISIBLES	PUNTUACIÓN
Sustitución de la loseta contenida en el proyecto por otra de pórfido similar a la instalada en la C/. La Longuera	30 puntos
Suministro e instalación de señalética específica para el ámbito del proyecto y que se instalarán en el punto o puntos que se determine por la dirección facultativa.	5 puntos
Metros lineales de cubre contenedores de residuos.	5 puntos
TOTAL	40 puntos

Para la valoración de este criterio, las empresas licitadoras deberán presentar una memoria detallando las mejoras propuestas, número de elementos ofertados por cada mejora, descripción, fotografías, planos y precios descompuestos. La mejora propuesta se valorará atendiendo a la calidad y al mayor número de elementos ofertados, asignando la máxima puntuación a la mejor oferta y a las propuestas intermedias se asignará puntuaciones proporcionales.

Requisitos de las mejoras para poder ser valoradas: las siguientes circunstancias serán causa para la no consideración de la propuesta de mejora:

1. La falta de definición técnica o económica: deberán cuantificarse y justificarse con cuadros de precios descompuestos y unitarios, y correspondiente estado de mediciones y utilizando, los precios elementales y descompuestos contenido en el proyecto de obras, en su caso, a los precios de referencia de la fundación CIEC, en segundo lugar, y en tercero, en caso de imposibilidad de los dos primeros, a la venta al público en soporte documental. Asimismo deberá incluirse los planos.

2. Solo se considerará el importe de ejecución material de las mejoras obviándose el beneficio industrial y gastos generales para el cálculo del importe económico de la mejora.

3. Cualquier mejora que se proponga deberá ser realizada íntegramente a cargo del contratista sin coste alguno para la administración, debiendo asumirse por la empresa adjudicataria cualquier a utilizar, trabajos necesarios para su ejecución, etc.

4. No se entienden como mejoras los estudios, proyectos y planes secundarios no exigibles por la legislación vigente, salvo los expresamente indicados en el presente pliego.

B. ANÁLISIS DEL ENTORNO-MINIMIZACIÓN DE MOLESTIAS A VECINOS.
Puntuación máxima 3 puntos.

Se valorará toda información y conocimientos previos de detalles del ámbito afectado por las obras en concretos, referidos a los siguientes aspectos:

1) Localización de puntos conflictivos y /o relevantes durante la ejecución de las obras. Descripción y medidas correctoras.....

1,2 puntos

2) Sistemática de ejecución, organización y calidad de los trabajos.

1,2 puntos

3) Aspectos generales relacionados con la ejecución.

0,6 puntos

La documentación a presentar para la valoración de este criterio no excederá de 5 folios, por las dos caras, y a una letra de Arial 11 puntos.

Los licitadores deberán obtener una puntuación mínima en este apartado (criterios objeto de juicio de valor) de 30 puntos para poder ser objeto de valoración el siguiente sobre. Caso contrario, no pasarán a la apertura del sobre nº 3.

Según lo indicado las puntuaciones quedarían como sigue:

Firma 2 de 2	ALCALDE
29/01/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
26/01/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



A.- MEJORAS ADICIONALES.-

Atendiendo a las prescripciones del Pliego se valoran las mejoras presentadas, según los criterios establecidos en este apartado, de la siguiente manera:

En el apartado primero del listado de mejoras, se han considerado los metros cuadrados de losetas y piezas diversas de pórfido ofertadas por cada uno de los licitadores, en sustitución de las existentes, unificando a esta medida todos los elementos ofertados, considerando bordillos y peldaños con el doble de medición por sus características constructivas, con el fin de tener un parámetro comparativo unitario, ya que varían ligeramente los precios aportados por cada empresa. Se otorga la máxima puntuación de 30 puntos a la empresa que más metros cuadrados de losetas de pórfido ofrece colocar, en este caso ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., valorándose proporcionalmente las demás. En el caso de la empresa MAYGAR, S.L., no se le puntúa este apartado al no aportar la justificación de la oferta realizada con precios descompuestos, unitarios, etc, tal y como establece el Pliego de Condiciones, para ser considerada.

Respecto a las mejoras en señalética y en los cubre contenedores, los modelos ofertados por cada licitador difieren en varios casos, por lo que no es posible valorar por unidades, optándose por tomar como parámetro el valor ofertado por cada licitador, comprobando previamente la justificación de los precios y modelos propuestos, que serán además los exigibles a la empresa que resulte adjudicataria.

Por tanto se procede a la valoración económica de las ofertas presentadas con las siguientes indicaciones para cada empresa licitadora:

- ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. presenta mejoras en este apartado por una superficie total de 2.090,29 m², en los que incluye un total de 2.000,00 m² de pórfido mixto rojo en aceras, y 90,29 m² de pavimento táctil direccional del mismo material, totalizando la medición indicada. En cuanto al apartado de señalética, se propone la instalación de 10 unidades de cartel con sus correspondientes postes por un valor de 9.904,20 €, y en cubre contenedores oferta un total de 48,30 ml. con un valor de 9.408,84 €, de un modelo similar al instalado en algunos puntos del municipio.

- FALISA, S.L., presenta mejoras en este apartado por una superficie total de 640,95 m², en los que se incluyen 457,19 m² de pavimento de pórfido, 90,29 m² de pavimento táctil, 11,52 m² de peldaños y 81,95 m² de bordillos en aceras y jardineras. Como en el caso anterior, en el apartado de señalética, se propone la instalación de 2 unidades de cartel con sus correspondientes postes por un valor de 3.715,04 €, y en cubre contenedores oferta un total de 23,10 ml. con un valor de 9.964,42 €, de un modelo también similar al instalado en algunos puntos del municipio.

- CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L., propone en este apartado mejoras por una superficie de 629,43 m², que incluyen 547,48 m² de pavimento de pórfido, y 81,95 m² de bordillos en aceras y jardineras. En mejoras de señalética, se oferta la instalación de 3 unidades de cartel con sus correspondientes postes por un valor de 624,18 €. y en cubre contenedores oferta un total de 45,00 ml. con un valor de 3.187,80 €, aunque de la descripción de los mismos no se desprende que sean cubre contenedores, sino soportes, por lo que no se valora este aspecto de las mejoras.

- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., presenta mejoras en este apartado por una superficie total de 1.000,00 m², de los que 250,00 m² son de sustitución de las proyectadas, y 750,00 m² de nueva ejecución. Respecto al apartado de señalética, se propone la instalación de 3 unidades de cartel con sus correspondientes postes por un valor de 3.730,71 €, y en cubre contenedores oferta un total de 7,00 ml. con un valor de 2.581,74 €, de un modelo similar al instalado en algunos puntos del municipio.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/01/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- MAYGAR, S.L., no justifica documentalmente las mejoras ofertadas, por lo que no pueden ser objeto de valoración.

Quedan, según lo indicado, las siguientes puntuaciones en esta apartado:

LICITADOR	MEJORAS ADICIONALES			TOTAL PUNTOS
	1	2	3	
ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	2.090,29 m ² 30,00	9.904,20 € 5,00	9.408,84 € 4,72	39,72
FALISA, S.L.	640,95 m ² 9,20	3.715,04 € 1,88	9.964,42 € 5,00	16,07
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	629,43 m ² 9,03	624,18 € 0,32	----- 0,00	9,35
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	1.000,00 m ² 14,35	3.730,71 € 1,88	2.581,74 € 1,30	17,53
MAYGAR, S.L.	----- 0,00	----- 0,00	----- 0,00	0,00

B. ANÁLISIS DEL ENTORNO-MINIMIZACIÓN DE MOLESTIAS A VECINOS.

Tres son los aspectos a valorar en este apartado, por un lado la localización de puntos conflictivos durante la ejecución de las obras, la sistemática de ejecución de los trabajos y los aspectos generales relacionados con la ejecución, que cada uno de los licitadores a tratado de la siguiente manera:

- ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. presenta un estudio con los tres aspectos solicitados, localizando los puntos conflictivos que es necesario abordar durante la ejecución de las obras, manteniendo la circulación durante la ejecución de la vía por un carril, con propuestas de acceso desvío de tráfico por las urbanizaciones colindantes, que en principio parecen apropiadas, facilitando el acceso a las diferentes edificaciones en todo momento. Se obvia no obstante la mención a la solución de acceso al colegio Toscal Longuera, que no se define en la propuesta. En el apartado de sistemática de ejecución y organización de los trabajos, se realiza una propuesta de ejecución de la obra en cuatro fases, que en principio parece apropiada y factible de llevar a cabo, con una propuesta de información de las obras que se entiende suficiente en función de las obras a ejecutar. En cuanto a los aspectos relacionados con la ejecución, se mantiene el compromiso de ejecución por tramos de la obra, manteniendo la limpieza y orden en la misma, reforzando la información vecinal.

- FALISA, S.L., presenta también un estudio con los tres aspectos solicitados, localizando los puntos conflictivos que es necesario abordar durante la ejecución de las obras, identificando todos los organismos afectados con instalaciones en el sector, no quedando muy claro si la calle se mantiene abierta al tráfico o no. Tampoco se identifican los puntos conflictivos a resolver, como es el caso del estadio olímpico, el Colegio Toscal-Longuera, la farmacia existente o los acceso a Horman, que deberán resolverse, no haciéndose un planteamiento gráfico de las soluciones. En el apartado de sistemática de ejecución y organización de los trabajos, se realiza una propuesta de ejecución de la obra en dos fases, una primera desde el cruce de la lcod de los Vinos hasta C/. Longuera, y otra segunda desde la calle de partida hasta el cruce con la carretera general, con una sistemática de ejecución adecuada a las obras a realizar, planteada en nueve apartados. En cuanto a los aspectos relacionados con la ejecución, se plantea mantener el compromiso de ejecución por

Firma 2 de 2	ALCALDE
	29/01/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	26/01/2018
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



tramos de la obra, con un plan de información a los vecinos intentando minimizar las molestias a los mismos.

- **CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.**, presenta de igual manera un estudio con los tres aspectos solicitados, localizando los puntos conflictivos que es necesario abordar durante la ejecución de las obras, presentando un muy detallado estudio al respecto, con una identificación muy pormenorizada de las problemáticas que puede plantear la obra durante su ejecución y sus soluciones, manteniendo la circulación de vehículos en un carril. Queda la duda de si el carril de espera provisional que se propone ejecutar en el acceso a la calle sería la solución mas adecuada, toda vez que afectaría a la acera existente, y debería contar con el informe favorable del Servicio de Carreteras del Cabildo. No obstante, no es una solución a desechar. En el apartado de sistemática de ejecución y organización de los trabajos, se realiza una propuesta de ejecución de la obra en dos fases longitudinales, de manera que cuando se esté trabajando en una se habilite al tráfico la otra, empezando las obras en el punto mas bajo de la calle. En cuanto a los aspectos relacionados con la ejecución, se prima la seguridad, pero no se plantea ningún tipo de medida de información a los vecinos antes y durante la ejecución de las obras.

- **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.**, presenta de igual manera un estudio con los tres aspectos solicitados, no localizando en detalle los puntos conflictivos que es necesario abordar durante la ejecución de las obras, presentando una propuesta de ordenación del tráfico apoyado fundamentalmente en la urbanización colindante, sin identificar, como se ha indicado, específicamente puntos conflictivos que es preciso resolver, tales como el acceso al estadio, colegio existente, farmacia, guaguas, etc. En el apartado de sistemática de ejecución y organización de los trabajos, se realiza una propuesta genérica de ejecución de la obra según desarrollo de las distintas unidades de obra. En cuanto a los aspectos relacionados con la ejecución, se plantea la ejecución de las obras con la menor afección y molestias a los vecinos, si bien no se plantea ningún tipo de campaña informativa a los mismos, relacionada con la ejecución de las obras.

- **MAYGAR, S.L.**, presenta de igual manera un estudio con los tres aspectos solicitados, si bien el mismo es muy genérico, no estudiando en detalle los aspectos y particularidades de la obra en concreto a realizar, no entrando en ninguno de los tres aspectos a desarrollar en consideraciones específicas sobre esta obra, particularidades de la misma, problemas y soluciones a los mismos, ni asimismo se plantea una campaña informativa de las obras a realizar.

Las puntuaciones, en estos apartados, según lo expuesto quedarían como se indica:

LICITADOR	ANÁLISIS ENTORNO			TOTAL PUNTOS
	1	2	3	
ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	0,9	1,0	0,5	2,40
FALISA, S.L.	0,8	1,0	0,5	2,30
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	1,2	1,0	0,2	2,40
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	0,6	0,6	0,2	1,40

Firma 2 de 2
 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
 ALCALDE
 29/01/2018
 Firma 1 de 2
 RAQUEL OLIVA QUINTERO
 SECRETARIA
 26/01/2018



MAYGAR, S.L.	0,2	0,2	0,1	0,50
--------------	-----	-----	-----	------

Que según lo indicado las puntuaciones finales, en estos dos apartados quedarían definidas como sigue:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

LICITADOR	MEJORAS ADICIONALES	ANÁLISIS ENTORNO	TOTAL PUNTOS
ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	39,72	2,40	42,12
FALISA, S.L.	16,07	2,30	18,37
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	9,35	2,40	11,75
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	17,53	1,40	18,93
MAYGAR, S.L.	0,00	0,50	0,50

Por tanto la empresa que obtiene la máxima puntuación en los apartados valorados es ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. con 42,12 puntos.

Por otro lado y en aplicación de la Cláusula 11.2, los licitadores deberán obtener en estos apartados, una puntuación mínima de 30 puntos para poder ser objeto de valoración el siguiente sobre, pudiendo pasar por tanto, a la siguiente fase de apertura del sobre 3 únicamente la empresa antes nombrada, con más puntuación en esta fase, ya que es la única que ha obtenido más de 30 puntos.

Es todo cuanto se informa”.

15º.- En la misma mesa, se procede en acto público a la apertura del SOBRE N° 3 correspondiente a la entidad mercantil ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., la cual oferta la realización del objeto del contrato por:

- **Precio:** 493.366,33 euros IGIC liquidado a tipo cero.
- **Plazo de ejecución:** CUATRO -4- MESES
- **Mejoras en la información y comunicación de las obras:** 13.704,62 euros
- **Ampliación del plazo de garantía:** SESENTA -60- MESES

Al tratarse de cuatro criterios evaluables automáticamente, se obtiene la siguiente puntuación:

Firma 2 de 2
ALCALDE
29/01/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Firma 1 de 2
SECRETARIA
26/01/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



VALORACIÓN DE LAS OFERTAS							
Denominación de la Obra:		REPAVIMENTACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE EL CASTILLO					
I.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE							
C R I T E R I O A	PRECIO LICITACIÓN	548.184,82	PUNTAJACIÓN				
			Asfaltos y Obras Tafariaste SL	Fallea SL	Transformaciones y Servicios SL (Trayseesa)	Construcciones Maygar SL	Construcciones Efidio Pérez SL
I.A.- PRECIO: Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, y no admitiéndose ofertas superiores al presupuesto de licitación, con arreglo a la fórmula señalada		45	493.366,33				
Beja realizada Respecto al precio licitación_ _ _ _ _			54.818,49				
Oferta más económica_ _ _ _ _			493.366,33				
SUBTOTAL PUNTAJACIÓN CRITERIO A (PRECIO)_ _			45,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C R I T E R I O B	I.B.- PLAZO DE EJECUCIÓN: (Menor plazo de EJECUCIÓN) La oferta más ventajosa para esta Corporación obtendrá la máxima puntuación, el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional.	7	PUNTAJACIÓN				
			Asfaltos y Obras Tafariaste SL	Fallea SL	Transformaciones y Servicios SL (Trayseesa)	Construcciones Maygar SL	Construcciones Efidio Pérez SL
Plazo de ejecución ofertado_ _ _ _ _			16,00				
Menor plazo de entrega ofertado_ _ _ _ _			16,00				
SUBTOTAL PUNTAJACIÓN CRITERIO B (PLAZO EJECUCIÓN)_			7,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C R I T E R I O C	I.C.- MEJORAS EN LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LAS OBRAS: Se le asignará la mayor puntuación posible que contenga el porcentaje mas alto de dedicación a mejoras en la información y la comunicación de las obras, puntuándose el resto proporcionalmente	3	PUNTAJACIÓN				
			Asfaltos y Obras Tafariaste SL	Fallea SL	Transformaciones y Servicios SL (Trayseesa)	Construcciones Maygar SL	Construcciones Efidio Pérez SL
% Ofertado de mejoras en la Información _ _ _ _ _			2,50%				
Mayor porcentaje ofertado_ _ _ _ _			2,50%				
SUBTOTAL PUNTAJACIÓN CRITERIO C (MEJORAS INF)_			3,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C R I T E R I O D	I.D.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA GARANTÍA: Hasta un máximo de 60 meses. La puntuación se asignará de la siguiente forma: ampliación del plazo de garantía superior al plazo de 12 meses previstos, obteniendo el mayor plazo ofertado la máxima puntuación y el resto proporcionalmente	2	PUNTAJACIÓN				
			Asfaltos y Obras Tafariaste SL	Fallea SL	Transformaciones y Servicios SL (Trayseesa)	Construcciones Maygar SL	Construcciones Efidio Pérez SL
Plazo de ampliación de la garantía (Max 60) _ _ _ _ _			60				
Mayor porcentaje ofertado_ _ _ _ _			60				
SUBTOTAL PUNTAJACIÓN CRITERIO D (GARANTÍA)_			2,00	0,00	0,00	0,00	0,00

16º.- En consecuencia por la Mesa de Contratación, se eleva propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil **ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.**, que ha obtenido la máxima puntuación respecto a la documentación contenida en los SOBRES N° 2 y 3; sumadas las puntuaciones obtenidas en los criterios objeto de juicio de valor (42,12 PUNTOS) más los resultantes de los criterios cuantificables automáticamente (57 PUNTOS), resulta que la entidad mercantil **ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.** obtiene una puntuación total de **99,12 PUNTOS**.

17º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2017 se aprobó el requerimiento de documentación a favor de la empresa ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE S.L., notificado a la empresa el día 14 de diciembre de los corrientes, para que dentro del plazo de **DIEZ-10-DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con esta Entidad Local, así como con la Seguridad Social, y aportar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, salvo que esta información ya obre en poder de esta Administración, y documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como constituyese garantía definitiva cada una de ellas por valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (24.668,32.-€)**, equivalente al 5% del importe ofertado.

18º.- Por la entidad mercantil adjudicataria se ha procedido a constituir la garantía definitiva requerida, según se acredita en el mandamiento de constitución de depósitos n° 320170011051 de fecha 26 de diciembre de 2017, y asimismo mediante instancia de fecha 26 de diciembre de 2017, con Registro de Entrada n° 2017/17561, se hace constar que la documentación requerida ha sido aportada anteriormente para otro expediente administrativo, estando acreditada con dicha documentación los datos de su personalidad, representación y clasificación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2
ALCALDE
29/01/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Firma 1 de 2
SECRETARIA
26/01/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO



I.- La contratación, que motiva el presente expediente, se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) con las modificaciones introducidas al mencionado texto legal por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre y Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Como contrato administrativo se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art.º 19 TRLCSP).

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la TRLCSP la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de este Texto Refundido. Al expediente se incorporarán pliegos de cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización de la Intervención de Fondos, así como el informe de la Secretaría Municipal.

III.- El artículo 151.3 del TRLCSP, señala que *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

IV.- El artículo 151.4 del TRLCSP, señala que *“la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del contratante”.*

V.- Por su parte, el artículo 52, letras j), de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, dispone la aplicación del tipo de gravamen cero, a las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre una Administración pública y el contratista que tenga por objeto la construcción y/o ampliación de obras de equipamiento comunitario, entre las que se incluyen las afectas al cumplimiento de las competencias legales mínimas de las Administraciones Públicas Canarias.

Dado que con posterioridad a la aprobación del expediente de contratación de las mencionadas obras, se ha reconocido por la Administración Tributaria Canaria la aplicación del tipo cero del IGIC debe reconocerse la aplicación del mismo en la adjudicación del citado contrato.

VI.- De conformidad con la cláusula 20.2 del pliego se establece que *“Asimismo deberá presentar copia compulsada de póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo del último pago de la prima.”.* Y por su parte la cláusula 20.3 se dispuso *“La empresa adjudicataria deberá presentar el estudio de seguridad y salud, en caso de haber presentado el compromiso de su aportación conforme antes de proceder a la formalización del contrato.”*

Asimismo, la empresa deberá presentar de conformidad con cláusula 24 del pliego, el plan de seguridad y salud de las obras, así como un plan de gestión de residuos.

VII.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia para contratar en el presente procedimiento viene atribuida a la Alcaldía-Presidencia la cual ha delegado la misma en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 1263/15 de fecha 15 de junio, siendo por tanto dicho órgano el competente en el presente expediente. No obstante, en el presente supuesto, y dado que no está previsto la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local en el presente mes; resulta preciso avocar la

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/01/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



competencia delegada por parte de la Alcaldía, al amparo de lo establecido en artº. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE**:

“PRIMERO.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, conferida mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1263/15, de fecha 15 de junio, referida a la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado **REPAVIMENTACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE EL CASTILLO**.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado **REPAVIMENTACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE EL CASTILLO**, a la entidad **ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.** con C.I.F. B38420121, con domicilio en Calle Tafuriaste nº 11 Puerto de la Cruz; por un importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (493.366,33.-€)**, IGIC liquidado al tipo 0%, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria, con un plazo de ejecución de **CUATRO-4-MESES**, a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (493.366,33.-€)**, IGIC liquidado al tipo 0%.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de **QUINCE-15-DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente adjudicación acuda su representante legal, a esta Casa Consistorial, el día y hora que se le indique al efecto, al objeto de formalizar el correspondiente contrato.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria **para que antes de la formalización del contrato**, presente copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo del último pago de la prima, conforme a la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de **QUINCE -15- DÍAS NATURALES** siguientes a la notificación de la presente adjudicación presente un Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las citadas obras, con carácter previo al inicio de la obra, así como Plan de gestión de residuos de construcción y demolición de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a las demás empresas invitadas a la licitación, y simultáneamente publicarla en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Administración General del Estado a la que se ha adherido esta Administración.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente resolución en la Junta de Gobierno Local”.

3. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2017/2404, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL RESENTE, POR EL QUE SE ADJUDICA EL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS. Se da

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/01/2018
SECRETARIA	26/01/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



cuenta el Decreto mencionado anteriormente, dándose por enterados todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente instruido para la contratación del **SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS** por la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General de la Unidad de Contratación, con un presupuesto de licitación de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€)** impuestos incluidos procede la formulación del presente conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En virtud de propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Generales, Contratación y Patrimonio se acuerda el inicio de nuevo expediente de contratación, por valor de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.- €).

2º.- Mediante providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31/10/2017 se ordena incorporar el crédito correspondiente en el presupuesto del ejercicio 2018 para atender el gasto de la referida contratación.

3º.- Por la Correduría de seguros Aon Gil y Carvajal, se ha informado los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la referida contratación.

4º.- Consta en informe de la Oficina de Gestión y Planificación presupuestaria, subvenciones, apoyo a contabilidad y rendición de cuentas relativo a la previsión de gasto para el ejercicio 2018.

5º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación del **SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**, y consecuentemente se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la mencionada licitación.

6º.- El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de fecha 24 de noviembre de 2017.

7º.- Con fecha 18 de diciembre del presente, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre número uno, y estando conforme la declaración responsable presentada con lo exigido en los pliegos de su razón, se procedió a la apertura del sobre número dos relativo a la proposición económica y criterios evaluables de forma automática de la única empresa licitadora.

8º.- Consta informe técnico de valoración de las ofertas, emitido por la empresa AON GIL Y CARVAJAL S.A.U. que han emitido el informe de valoración de oferta en virtud del contrato de SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS A CONCERTAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, SU ORGANISMO AUTÓNOMO Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTE, adjudicado por esta Entidad Local.

Tal y como se ha indicado la compañía que presentó oferta fue la siguiente con los siguientes términos.

CRITERIO 1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
MAPFRE			
OFERTA ECONOMICA	PLIEGO	IMPORTE	PUNTUACION
	25.000,00 €	23.879,00 €	50
TOTAL PUNTUACION CRITERIO 1			50

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/01/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/01/2018

CRITERIO 2 VALORACIÓN OFERTA TECNICA

MAPFRE

INCREMENTO DE LIMITES	PLIEGO	VALOR	PUNTUACION
Reducción de franquicias	200 €	175 €	0
Porcentaje participación en beneficios	5% mínimo	12%	15
Incremento de todos los límites/sublímites	25% máximo	25%	10
Servicios adicionales			
.- Diagnóstico de robo	SI / NO	900 €	5
.- Valoración activos inmuebles	SI / NO	900 €	5
TOTAL PUNTUACION			35

TOTAL PUNTUACION CRITERIO 2 35

TOTAL PUNTUACION

MAPFRE

TOTAL PUNTUACION 85

En la reducción de franquicias no se ha puntuado ya que los tramos han de ser reducciones por 50€, y en este caso se ha propuesto una rebaja de 25€ frente a la franquicia actual.

En los incrementos de límites se ha puntuado ya que el licitador indica un incremento del 25% frente a los límites indicados según la relación indicada en el Anexo IV, si bien se han dejado los límites de coberturas por robo con los mismos valores de los pliegos ya que no figuraban en dicho anexo.

En consecuencia, se formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. al obtener una puntuación total de 85,00 puntos.

9º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2017/2319, de 20 de noviembre, se requirió a la entidad mercantil **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A** notificado a la empresa el día 20 de diciembre de los corrientes, para que dentro del plazo de **DIEZ-10-DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con esta Entidad Local, así como con la Seguridad Social, y aportar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, salvo que esta información ya obre en poder de esta Administración, y documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como constituyese garantía definitiva por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.193,95.-€)**, equivalente al 5% del importe ofertado.

10º.- Por la entidad mercantil adjudicataria se ha procedido a constituir la garantía definitiva requerida, según se acredita en el mandamiento de constitución de depósitos nº 320170011121, de fecha 27 de diciembre de 2017, y asimismo mediante instancia de fecha 27 de diciembre de 2017, con Registro de Entrada nº 2017/17648, se presenta la documentación requerida relativa a los certificados de estar al corriente y documentación acreditativa de su personalidad, representación y clasificación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la figura contractual que motiva el presente expediente debe ser calificada de contrato privado.

Firma 2 de 2
ALCALDE
29/01/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Firma 1 de 2
SECRETARIA
26/01/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO



II.- Conforme al artículo 20.2 de la TRLCSP “Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado”. Reseñándose que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

III.- El artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011 antes citado, dispone en cuanto a la exigencia de garantía que “Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 87.5, el porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado.”

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, “1.El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

V.- El artículo 151.3 del TRLCSP señala que “el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

VI.- El artículo 151.4 del TRLCSP, señala que “la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del contratante”.

Es de destacar que la oferta presentada por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con los requisitos exigidos en el pliego, conforme a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, obteniendo una puntuación de 85,00 puntos.

VII.- A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios de presupuesto”. No obstante, en el presenta caso dado que no está previsto la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/01/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Local en el presente mes; resulta preciso que el órgano delegante avoque la competencia delegada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

“PRIMERO.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, conferida mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1263/15, de fecha 15 de junio, referida a la adjudicación del contrato del **SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS.**

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS,** y asimismo, declarar que la proposición económica presentada por la entidad **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con C.I.F.A- 28141935, con domicilio social en C/ Poeta Agustín Millares Salls, nº 3, C.P. 35008 Las Palmas de Gran Canaria por un importe de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (23.879,00.- €), impuestos incluidos,** es la oferta económicamente más ventajosa ya que es la que ha obtenido la máxima puntuación, y se ajusta a los criterios que figuran en el pliego de condiciones económico administrativos.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo no más tarde de **QUINCE-15- DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente adjudicación acuda, a esta Casa Consistorial, el día y hora que se le indique al efecto, al objeto de formalizar el correspondiente contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los Servicios Económicos Municipales.

QUINTO.- Publíquese esta Resolución de adjudicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Administración General del Estado a la que se ha adherido esta Administración.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución en la Junta de Gobierno Local”.

4. ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No hubo.

5. RESEÑA DE ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS PARA LOS REALEJOS.- Por la Sra Secretaria en funciones, se da cuenta de los siguientes boletines:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Núm 152, de 20 de Diciembre de 2017, ANUNCIO, por el que se hace público:

Acuerdo por el que se crea un fichero de datos de carácter personal para poner en funcionamiento un dispositivo de cámaras de videovigilancia en el edificio de aparcamientos y locales comerciales

Núm 1, de 1 de Enero de 2018, ANUNCIO, por el que se hace público:


CABILDO INSULAR DE TENERIFE. Delegación de competencias en el expediente de subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública de los ayuntamientos.

Notificación a M^a del Rosario Cubas León. Notificación de requerimientos de documentación de expedientes en el Padrón de Habitantes.

Núm 2, de 03 de Enero de 2018, ANUNCIO, por el que se hace público:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	29/01/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	26/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



CABILDO INSULAR DE TENERIFE. Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

Licitación para la contratación del servicio de gestión y dinamización de las ludotecas municipales

Licitación para la contratación del servicio de auditoría que dará soporte al órgano interventor en la realización del control financiero y de informes económicos-financieros a sociedades mercantiles municipales.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las 14:20 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria en funciones, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2		29/01/2018	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ			
Firma 1 de 2		26/01/2018	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d210e0f47735459499067181f7b1183d001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

